



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Andrea del Pilar Cruz Molano en representación de MVAC
Demandado	Constantino Valentín Ajos Sobrino
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00344 00
Asunto	Libra mandamiento
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma, se

RESUELVE:

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO contra de **Constantino Valentón Ajos Sobrino** y en favor de **MVAC**, representada por su progenitora **Andrea del Pilar Cruz Molano**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, pague por concepto de cuotas de alimentos dejadas de cancelar la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHO PESOS (\$3.923.108.oo)** consideradas de la siguiente manera:

- Por la suma de **\$372.960.oo** por concepto de saldo de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2016. correspondiente cada una a la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$31.080.oo)**.
- Por la suma de **\$722.136.oo** por concepto de saldo de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2017. correspondiente cada una a la suma de **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$60.178.oo)**.
- Por la suma de **\$1.003.212.oo** por concepto de saldo de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2018. correspondiente cada una a la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS UN PESOS (\$83.601.oo)**.
- Por la suma de **\$1.264.356.oo** por concepto de saldo de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2019. correspondiente cada una a la suma de **CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$105.363.oo)**.
- Por la suma de **\$62.160.oo** por concepto de saldo de las cuotas de vestuario de junio y diciembre de 2016, correspondiente cada una a la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$31.080.oo)**
- Por la suma de **\$120.356.oo** por concepto de saldo de las cuotas de vestuario de junio y diciembre de 2017, correspondiente cada una a la suma de **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$60.178.oo)**
- Por la suma de **\$167.202.oo** por concepto de saldo de las cuotas de vestuario de junio y diciembre de 2018, correspondiente cada una a la suma de **OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS UN PESOS (\$83.601.oo)**
- Por la suma de **\$210.726.oo** por concepto de saldo de las cuotas de vestuario de junio y diciembre de 2019, correspondiente cada una a la suma de **CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$105.363.oo)**

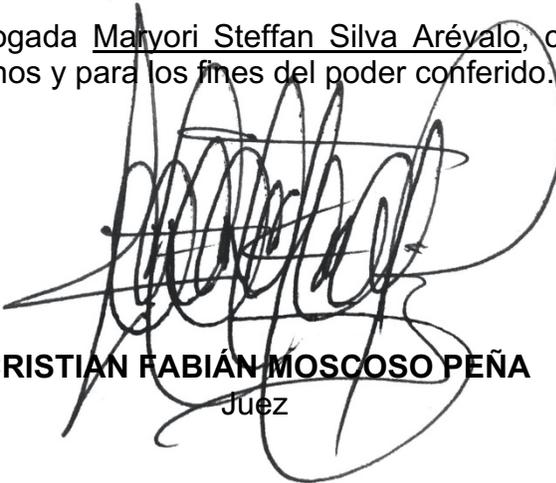
2.- Por las cuotas que en lo sucesivo se causen por el mismo concepto, las que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

3.- NOTIFÍQUESE personalmente al ejecutado Constantino Valentin Ajos Sobrino, conforme a lo previsto por los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar las sumas adeudadas; y/o diez (10) días para excepcionar por intermedio de apoderado, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo

4.- Para que intervenga en defensa de la menor **MVAZ** notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de familia y a la Defensora de Familia.

5.- Se reconoce a la abogada Maryori Steffan Silva Arévalo, como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
089 Del 22-11-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria